

(7)

ES COPIA



13
14
15 N^o 95 La Corporación de la Reforma evento
16 Acuerdo de Agracia, persona jurídica de
17 Expropiación de derechos públicos, dispuesta de
18 Quotada a norma del Estado, con domicilio
19 p. 9117^o 350 en Santiago, Olivares mil dos
20 del Repertorio cientos veintiuno, representa-
21 da por su vicepresidente Execu-
22 tivo don Rafael Moreno Rojas,
23 ingeniero agrónomo, del mismo
24 domicilio anterior, ha solici-
25 tado la inscripción del requie-
26 rito Acuerdo de Expropiación. Des-
27 do número mil trescientos trei-
28 ta y seis. Santiago, veintinueve
29 de Octubre de mil novecientos
30 setenta. - El Consejo, en sesión

quince. ^{VALLE} La primera primera Ordenaria Por haberse
 de hoy, visto lo dispuesto en los ar- ^{do} dado cumpli-
 tículos décimo, cuarenta y cinco ^{mento} miento al dese-
 noventa y cuatro, noventa y ^{do} do de E.C. propi-
 co, ciento cuatro y ciento setenta ^{ción} ción, con la in-
 y dos de la Ley diecinueve mil sei- ^{spección} spección del pi-
 cientos cuarenta, y en el artículo ^{do} do con feald-
 octavo letra g) R.R.A número once ^{de} de hoy, es alz-
 modificado por el artículo dos ^{la} la prohibición
 cientos veintitres de la ley nú- ^{mente} mente al
 mero diecinueve mil seiscientos ^{centu} centu. Requi-
 cuarenta. y considerando el in- ^{re} re y firma a
 forme contenido en el Oficio nú- ^{un} un Seada po
 mero ochocientos noventa y ^{jis} jis. Ouelegu
 co de veintinueve de Octubre ^{ce} ce de f. cluso a
 de mil novecientos setenta, de ^{mit} mit nociecin-
 la Jurencia de Adquisición de ^{tos} tos retante y
 Fincas, y los documentos acom- ^{tres} tres.
 pañados, por la Unanimidad ^D
 de sus miembros Presentes, acor- ^{J. R.}
 do: Primero: El propiar, por la
 causal establecida en el artícu-
 lo décimo de la ley número
 diecinueve mil seiscientos cua-
 renta, la totalidad del resto
 del predio rústico denominado
 "Estancia El Farquell, Fon-
 goy, Fongoyillo, Bosque
 El Farquell, Cerro Colora-
 do y Chango Muerto", ubi-

ES 605

1 cada en la Provincia de Loguino
2 bo, Departamento, Comuna de
3 Oralle, inscrito bajo el número
4 ochocientos nueve - uno en el
5 rol de Oralle para los efectos
6 de la contribución territorial,
7 e inscrito a fojas ciento noventa
8 y dos vuelta número doscientos
9 cincuenta y cinco en el fe-
10 gisto de mil novecientos veinti-
11 nueve del Conservador de Pie-
12 nes Países de Oralle. - Segundo:
13 Dejar constancia de que los
14 derechos de aprovechamiento
15 de las aguas que por cual-
16 quier motivo o título corres-
17 ponden al predio rústico es-
18 propio, subsistirán en fa-
19 vor de la Corporación de la
20 reforma Agraria. - Tercero: La
21 indemnización por la expro-
22 piación del resto de este pre-
23 dio, será pagada con un diez
24 por ciento al contado, el resto
25 mediante bonos de la re-
26 forma Agraria de la clase
27 "A". - Cuarto: El presente Decre-
28 to será notificado en confor-
29 midad al Procedimiento es-
30 tablecido en el artículo treinta

7 fue por la ley dieciséis mil
1 seiscentos cuarenta. El Director
2 de la Segunda Zona de la Corpo-
3 ración y el Abogado Zonal respec-
4 tivo, quedan facultados para
5 actuar conjunta o separadamen-
6 te en el requerimiento al Cuerpo
7 de Carabineros del personal que
8 se necesite para notificar el
9 presente Acuerdo; y para requie-
10 rir las correspondientes inscrip-
11 ciones y subinscripciones en los
12 Registros del Conservador de Bie-
13 nes Raíces competente. - César Pa-
14 tricio Mistretta Decredo. - Firma
15 ilegible. - Secretario de Consejo.
16 Estas propiedades corresponden
17 al resto de las inscrites a nom-
18 bre de la Sociedad Ganadera
19 de Tongoy Limitada, a fojas
20 ciento noventa y dos vuelta nú-
21 mero doscientos veinticinco del
22 Registro de Propiedad del Conser-
23 vador de Bienes Raíces de este
24 departamento correspondiente
25 al año mil novecientos veinti-
26 nuno. - El extracto de este Acuer-
27 do fue publicado en el Diario
28 Oficial número veintisiete
29 mil setecientos ochenta y seis

1 del dos de noviembre de mil nove-
2 cientos setenta y una copia de
3 el se agrega al final del Pre-
4 sente registro bajo el número
5 dos.- Requiere y firma doña
6 Eugenia Rojas.- Ovalle, once
7 de Febrero de mil novecientos
8 setenta y uno.- Enmendado: Fe-
9 brero, vale.-

11
12
13
14

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme con la inscripción de Fs. 132 vta. a Fs. 134 vta. N° 95 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta capital de Provincia, correspondiente al año 1971.- Ovalle.- 02 de Diciembre de 1998.- Drs. \$ 2.250.-

RODRIGO ALEJANDRO GUZMAN
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO SUPLENTE

